

0 98 / 17 - -

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Buenos Aires
Provincia

LA PLATA, 01 FEB 2017

VISTO el expediente N° 02145-0010909/2002-007, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su Decreto Modificatorio N° 650/11, la Ley N° 14.853, la Res OPDS 3214/16 y

CONSIDERANDO

Que la firma denominada TUTANKA S.A., con domicilio real en Calle: G?EMES Nro: 1453, de la Localidad de AVELLANEDA y partido de AVELLANEDA, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-70786431/8, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que a fojas 91 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo requerido por la Ley N°11.720, el Decreto N°806/97 y su Decreto Modificatorio N°650/11;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00139062;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, la Res OPDS 3214/16.-

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION OPDS 3214/16,
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE FISCALIZACION AMBIENTAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma TUTANKA S.A. quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente

Jefe Area Gestión
Alexis H. P. 0744/005.
Directivo: P. 0744/005.
Provincia de Buenos Aires
Dis. OF 1177/12
ES COPIA FIEL



la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el transporte de Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Cisterna, dominio GQG657; 2- Semirremolque Cisterna, dominio DYK227; 3- Camión Tractor, dominio HXH345; 4- Camión Cisterna, dominio ITF133; 5- Camión con caja abierta, dominio HDC974; 6- Camión Cisterna, dominio LML308; 7- Camión Cisterna, dominio HNM984; 8- Camión con caja abierta, dominio FNU332; 9- Semirremolque Batea, dominio IAK575;

ARTICULO 3°. Las Categorías de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42.-

ARTICULO 4°. La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15 (quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5°. Al operar el vencimiento establecido en el Art. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0 98 / 17 --



[Handwritten Signature]
Juan José PALADINO
Secretario de Focalización Ambiental
Ministerio del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible

[Handwritten Signature]
Alejo PUSCUM
Jefe Área Registro y Focalización
Dirección Provincial de Residuos
Exp. DFR 1377/17
ES COPIA FIEL